Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32406525 RH4YZ-W7B53-8CWR6 8502096B60BCE0B628CF8342B4B26687E70B8A4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt

Ajuntament de
La Torre de Claramunt

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas).

DECRETO

Colaboración con la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple con la campaña Mulla't 2024

ANTECEDENTES

Dado que en fecha 23/04/2024 con número de registro de entrada núm. 1776, la Fundación Privada por la lucha contra la esclerosis múltiple presenta instancia solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple", con la celebración de la 31ª edición prevista para el 14-07-2024.

Dado que la concejalía de salud pública no tiene ningún inconveniente en ofrecer el espacio de la piscina para realizar la actividad.

Dado que el objeto social de la Fundación Privada para la lucha contra la esclerosis múltiple tiene un claro y notorio carácter de interés público y que la acción de sensibilización social y solidaria con las numerosas personas que sufren Esclerosis Múltiple en España y que el acto de la campaña Mulla't lo es de participación ciudadana y captación de recursos con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la atención de las personas con esta enfermedad y por la calidad de vida. apoyar la investigación de la Esclerosis Múltiple.

Atendiendo a que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son sensibilizar a la población del municipio con las personas que sufren Esclerosis Múltiple y participar en la aportación económica con el objetivo de colaborar en la Campaña Mulla't.

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; concretamente, en su artículo 22.2 donde dice que "Podrán concederse de forma directa las siguientes

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32406525 RH4YZ-W7B53-8CWR6 8502096B60BCE0B628CF8342B4B26687E70B8A4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt

Ajuntament de
La Torre de Claramunt

subvenciones: ... c)Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública"...

Por todo lo expuesto, y dado que constan en el expediente los informes técnicos correspondientes, y que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2024, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de la subvención a la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple con la campaña Mulla't 2024 por importe de 317,50€ por motivos de interés social y humanitario.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 317,50€ (trescientos diecisiete euros y cincuenta céntimos) en la aplicación presupuestaria P331 E4800015.

TERCERO.- Notificar a los servicios económicos del Ayuntamiento y a la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE